



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00595 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 973

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud que antecede (fls.14 al 16), se da por terminado el poder conferido por los señores Jaime de Jesus Flórez Palacio y Laura Flórez Tamayo, al abogado Diego León Osorio Céspedes (Q.E.P.D.). Consecuente con lo anterior, se le reconoce personería jurídica a la abogada Diana Carolina Jaramillo Cardona, con TP. 166.191 del C.S.J., para que represente a la parte demandante conforme a los términos del poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. ____ fijado
a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

A.T